



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00717999- -UNC-ME#FP

VISTO

Que por un error involuntario se duplicó lo dispuesto en las RD-2024-1585 y 1586 siendo procedente la vigencia de sólo una de ellas; y

CONSIDERANDO

Que asimismo en dicho acto se dejó sin efecto la RD-2024-87 debiendo dar de baja la adenda del contrato solamente, es decir lo aprobado por RD-2024-1448 desde el 1/10/24, teniendo vigencia el contrato principal -sin efectos de la adenda- desde dicha fecha;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la RD-2024-1586.

Artículo 2°: Rectificar el artículo 2do. de la RD-2024-1585, en donde dice "Dejando sin efecto el contrato aprobado por la RD-2024-87-E-UNC-DEC#FP, desde el 1/10/2024" debe decir "Dejando sin efecto la adenda aprobada por la RD-2024-1448-E-UNC-DEC#FP desde el 1/10/2024"

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.